

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR

FACULTAD CIENCIAS HUMANAS

RELACIONES INTERNACIONALES

ESTUDIANTE: AYLIS CAROLINA SALAZAR RIVERA

TUTORA: ALEJANDRA DELGADO

La violencia de género en el contexto de vulneración de derechos sexuales y reproductivos.

Estudio de caso: ataque a la línea de aborto seguro Las Comadres 2021.

2023

Resumen

La violencia de género en el contexto de la vulneración de derechos sexuales y reproductivos se evidencia en los ataques a la línea de acompañamiento de aborto seguro de Las Comadres en Ecuador. Estos ataques representan una clara violación de los derechos humanos y de género, ya que las mujeres son las principales afectadas por la criminalización del aborto y la falta de acceso a servicios de salud reproductiva seguros y de calidad. Este caso no es único, sino que refleja una problemática global, donde las leyes restrictivas y los estigmas sociales dificultan el acceso a un aborto seguro y a la atención integral de la salud sexual y reproductiva. La problemática del aborto implica desafíos y obstáculos a nivel mundial, y se requiere una respuesta transnacional para abordar esta problemática. Es fundamental promover un enfoque integral que supere barreras legales, sociales y culturales, garantizando el acceso universal a la salud sexual y reproductiva. El caso de Las Comadres destaca la necesidad de una respuesta coordinada a nivel global para defender los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

Dedicatoria:

Va dedicado a todas las niñas, mujeres y personas gestantes que no les han dejado decidir sobre sus propios cuerpos y que si lo hicieron fueron castigadas por eso. Que han sido violentadas, abusadas y que han muerto en la clandestinidad. Dedicado a Las Comadres y su ardua labor en apañe y acompañamiento. Va dedicado a las que vienen, a las que estamos y a las que nos arrebataron.

Agradecimientos:

Quisiera aprovechar este espacio para expresar mi más sincero agradecimiento a todas las personas que contribuyeron de manera significativa a la realización de mi trabajo de disertación. A mi madre por su apoyo incondicional y amor infinito. A mi padre, por haberme dado la oportunidad de estudiar y por tanto cariño. También mi profunda gratitud a mi directora de disertación, Alejandra Delgado, por su invaluable orientación y por siempre preocuparse de mi bienestar. A mi pareja, por acompañarme en todo momento y alentarme. Al Dr. Hugo Navarrete y a la DINV por creer en mí.

ÍNDICE

Capítulo I.....	2
Ni una menos, vivas nos queremos.....	2
1.1 Sobre la violencia de género.....	2
1.2 Acerca de los tipos de violencia contra la mujer.....	4
1.3 La problemática de la violencia contra la mujer en Ecuador.....	5
CAPITULO II.....	9
Mi cuerpo, mi decisión.....	9
2.1 Derechos Humanos: un panorama global.....	9
2.2 Derechos de las mujeres y niñas.....	10
2.3 Derechos sexuales y reproductivos.....	12
2.3.1 Los derechos sexuales y reproductivos en Ecuador.....	12
2.3.2 Vulneración de los derechos sexuales y reproductivos en el contexto ecuatoriano	
13	
2.4 Aborto en la región.....	14
2.4.1 Criminalización del aborto en la región.....	17
2.4.2 Realidad del aborto en Ecuador.....	18
2.5 Respuesta regional para el acceso al aborto.....	21
2.6 Desobediencia civil.....	22
Capitulo III.....	23
A la clandestinidad, nunca más.....	23
3.1 Las Comadres, Red feminista de acompañamiento en aborto seguro.....	23
3.1.2 Historia de Las Comadres.....	23
3.1.3 Fundamentos de Las Comadres.....	24
3.1.4 Acompañamiento Feminista.....	25
3.2 Ataque a la línea de Las Comadres.....	26
CONCLUSIONES.....	29
Bibliografía.....	Error! Bookmark not defined.

ÍNDICE TABLAS

Tabla 1 Estadísticas globales-Violencia de género.....	4
Tabla 2 Indicadores nacionales-Tipos de violencia INEC 2019	6
Tabla 3 Violencia de género-Autoidentificación étnica INEC 2019	8
Tabla 4 Embarazos no deseados-Aborto en el mundo	16

Introducción

Este trabajo de investigación busca explorar y comprender cómo la problemática del aborto se entrelaza con la violencia de género como una categoría de Derechos Humanos y cuáles son las consecuencias y desafíos que esto plantea desde una perspectiva global. Además, se analizará la colonialidad y su relación directa con el patriarcado para comprender las dinámicas de poder en las relaciones internacionales desde un enfoque micropolítico de los feminismos y sus aportes a las relaciones internacionales para desarrollar enfoques más justos y equitativos.

Para abordar este tema, se empleará una metodología cualitativa de investigación que combina el análisis documental, la revisión de estudios de casos similares y entrevistas a expertos en el campo, con el fin de obtener una visión integral y fundamentada.

Este estudio se estructurará en tres capítulos. En el primer capítulo, se brinda una introducción al tema, se contextualiza la violencia de género como preocupación que también interesa a las relaciones internacionales como disciplina.

El segundo capítulo analiza las principales teorías y enfoques relacionados con el aborto como problemática social, la violencia de género y los derechos sexuales y reproductivos. Asimismo, se examinan los antecedentes históricos y las dinámicas socioeconómicas y culturales que influyen en esta problemática.

En el tercer capítulo, se presentan los hallazgos obtenidos a través del análisis documental y de los estudios de casos previos, evidenciando las conexiones entre la transnacionalización del aborto y la violencia de género, en particular a partir del estudio del ataque a la Línea de contacto de la red feminista de las Comadres.

Finalmente, se discuten los resultados obtenidos y se plantean alternativas que tomen en cuenta la creciente complejidad global de la problemática.

Capítulo I

Ni una menos, vivas nos queremos.

1.1 Sobre la violencia de género

La violencia de género se refiere a cualquier acto de violencia o discriminación basado en el género, que tiene como objetivo causar daño físico, sexual, psicológico o emocional a una persona debido a su género o identidad de género (ONU Mujeres, 2015). Esta forma de violencia afecta principalmente a mujeres y niñas, aunque también puede afectar a hombres y personas de género no binario. Además, se ha evidenciado la sociedad machista en la cual la mujer debe desenvolverse y sobrevivir. La mujer se enfrenta a un mundo jerárquico donde el hombre está primero y por lo tanto el género no conoce tiempo de paz, es decir un tiempo en el cual la mujer pueda sentirse tranquila y segura en cualquier espacio, ya que se encuentra atravesada constantemente por la violencia y sus diferentes manifestaciones.

Según la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados (ACNUR), la violencia de género puede incluir una amplia variedad de comportamientos que reflejan esta violencia, tales como la violencia física, violencia obstétrica, el acoso sexual, la violación, el abuso psicológico, la intimidación, el control económico, la discriminación y la exclusión social (ACNUR, 2020). Todos estos comportamientos deberían ser inaceptables e injustificables y tienen graves consecuencias para la salud física, mental y emocional de las víctimas, así como para su calidad de vida en general.

Rita Segato (2014) menciona que, la violencia de género no debe ser entendida como un problema individual o aislado, sino como una manifestación de las desigualdades de poder y las relaciones de dominación presentes en la sociedad. Ella sostiene que la violencia de género no es simplemente una expresión de la violencia interpersonal, sino que está enraizada en estructuras sociales más amplias, como el patriarcado y el machismo. Es oportuno explicar, que el patriarcado hace referencia al predominio y mayor autoridad del varón en una sociedad o grupo social, como jefe en todo ámbito (social, laboral, económico, etc).

El patriarcado va profundamente ligado al machismo. El machismo se refiere a una forma de hipermasculinidad que implica la creencia en la superioridad del hombre sobre la mujer. Esta actitud se caracteriza por rasgos como agresividad, dominancia, promiscuidad, virilidad, sexismo, autonomía, papel proveedor y la supresión de la

expresión emocional (Duque & Montoya, 2010). Por otro lado, Castañeda (2002) define el machismo como un conjunto de creencias, actitudes y comportamientos basados en la polarización de los roles de género, donde se asignan estereotipos y expectativas específicas a hombres y mujeres (Uresti Maldonado, K, et al., 2017).

Asimismo, Segato sostiene que el patriarcado es un sistema político que oprime a la mujer en todos los ámbitos y a nivel global. Sin embargo, es importante reconocer las diferencias significativas que representa ser una mujer blanca europea, a ser una mujer indígena o afrodescendiente. Por tal motivo, Karen Tucker (2018), plantea a la colonización como un hito importante para entender la desigualdad y las relaciones de poder, donde se excluye y marginaliza a la mujer. Un concepto fundamental en el estudio de la colonialidad es la "colonialidad del poder", que se refiere a cómo las estructuras coloniales siguen teniendo influencia en la organización social, política y económica de los países colonizados, así como en las relaciones entre los países coloniales y colonizados. Esto implica que se mantienen jerarquías y desigualdades arraigadas en la raza, el género, la clase y otras formas de opresión (Karen Tucker, 2018).

Se entiende que, la violencia de género es una violación de los derechos humanos y que debe ser erradicada en todas sus formas. Ya que, la violencia dirigida hacia las mujeres ha sido objeto de extensos debates tanto a nivel nacional como internacional. Sin embargo, se ha observado que la intervención estatal, especialmente en América Latina, no ha logrado detener esta violencia. En otras palabras, no se han implementado políticas públicas efectivas que aborden adecuadamente esta problemática. Esto se evidencia en cifras alarmantes, como las reportadas por la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) en 2019, que registró un total de 3800 feminicidios, que representan la manifestación más extrema de violencia de género.

Además, Según la Organización Mundial de la Salud, la violencia sigue siendo un problema extendido y devastador. Cerca de 736 millones de mujeres, lo que representa aproximadamente una de cada tres, experimentan violencia física o sexual por parte de su pareja íntima o agresiones sexuales por parte de otros individuos y mutilación genital. Estas cifras han permanecido constantes durante la última década (OMS, 2021).

Tabla 1 Estadísticas globales-Violencia de género

<i>Estadísticas globales-Violencia de género</i>	
<i>Feminicidios</i>	38%
<i>Violaciones</i>	7%
<i>Mutilación genital</i>	200 millones

Fuente: Organización Mundial de la Salud, 2021

Por tales motivos, existen tratados internacionales, como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención sobre los Derechos del Niño, donde se reconocen los derechos reproductivos de las mujeres y la protección contra la violencia de género. Además, la promoción de la igualdad de género es un objetivo global, respaldado por la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. Las relaciones internacionales desempeñan un papel en la promoción de políticas y estrategias para abordar estas desigualdades y avanzar hacia una sociedad más justa e inclusiva. Por otro lado, Tucker propone la descolonización del conocimiento y la inclusión de diversas perspectivas y experiencias para desarrollar enfoques más justos y equitativos en el campo de las relaciones internacionales, de tal manera que podamos solucionar problemáticas como la violencia de género (K, Tucker., 2018).

1.2 Acerca de los tipos de violencia contra la mujer.

Ahora bien, es importante mencionar los tipos de violencia contra la mujer para poder entender sus consecuencias. Existen varios tipos de violencia de género, según el ACNUR (2020) la violencia puede ser manifestada de manera física, sexual, psicológica y económica. Por otro el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC) ecuatoriano, propone una variante más, la violencia gineco-obstétrica, además de incluir lo expuesto por el ACNUR y las define como:

- **Violencia física:** Se refiere a acciones que causan daño físico, dolor o incluso la muerte, así como a castigos corporales que pueden causar o no lesiones, tanto internas como externas.
- **Violencia sexual:** Se trata de actos que violan el derecho a la integridad y a tomar decisiones voluntarias sobre la vida sexual y reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación.

- **Violencia psicológica:** Consiste en comportamientos que causan daño emocional, disminuyen la autoestima, desacreditan, menosprecian la dignidad personal y degradan la identidad cultural.
- **Violencia económica o patrimonial:** Es cualquier acción que afecta los recursos económicos y patrimoniales de las mujeres, incluyendo los que están en matrimonios o uniones de hecho.
- **Violencia gineco-obstétrica:** Engloba todas las acciones u omisiones que restringen el derecho de las mujeres embarazadas o no y las personas gestantes a recibir servicios de salud gineco-obstétricos.
- **Violencia simbólica:** Se refiere a cualquier acto que refuerza la discriminación y la desigualdad de género a través de la utilización de estereotipos y roles de género, como la objetivación y cosificación de las mujeres, y la trivialización de la violencia de género, entre otros.

Es importante destacar que estos tipos de violencia no son excluyentes y pueden estar presentes de manera simultánea o sucesiva en una misma situación de violencia de género. Además, la violencia de género puede afectar a cualquier persona, independientemente de su edad, orientación sexual, identidad de género, origen étnico o nivel socioeconómico (ENVIGMU, 2019).

1.3 La problemática de la violencia contra la mujer en Ecuador.

La problemática de la violencia de género es compleja y multifacética, y tiene graves consecuencias para las personas que la experimentan, al igual que sus familias y la sociedad en general. En Ecuador, las cifras son alarmantes, según la INEC 6 de cada 10 mujeres han vivido algún tipo de violencia de género. Por tal motivo, en 2019 se realizó una encuesta por parte de la INEC, en la cual se abordaron los diferentes ámbitos y tipos de violencia, considerando sus variables, como las distintas comunidades. Además, se identificó algunos de los principales ámbitos en donde se perpetua la violencia de género como, el ámbito educativo, laboral, social, familiar y la vida en pareja. Dentro de estos, según las estadísticas la mujer ecuatoriana experimenta diferentes tipos de violencia

Ahora bien, en Ecuador la violencia de género es un problema grave y extendido que afecta a muchas mujeres y niñas, el cual debería ser atendido con urgencia. Según la INEC (2019), las estadísticas oficiales indican que a lo largo de la vida de las mujeres los

casos de violencia de género se dan día a día a nivel nacional, las estadísticas indican un porcentaje de incidentes en cada tipo de violencia, así pues, violencia física representa el 64.9%, la violencia sexual el 32.7%, en violencia psicológica el 56.9%, en violencia económica el 16.4%, por último, en violencia gineco-obstétrica representa el 47.7%. Además, es probable que las cifras reales sean aún más altas debido al bajo nivel de denuncia y la falta de datos precisos sobre el tema.

Tabla 2 Indicadores nacionales-Tipos de violencia INEC 2019

<i>Indicadores Nacionales</i>	<i>NACIONAL</i>	<i>URBANO</i>	<i>RURAL</i>
<i>Tipos de Violencia</i>			
<i>Violencia psicológica</i>	56.9%	56.7%	57.4%
<i>Violencia física</i>	35.4%	34.4%	38.2%
<i>Violencia sexual</i>	32.7%	36.6%	22.9%
<i>Violencia económica y patrimonial</i>	16.4%	17.0%	14.9%
<i>Violencia gineco-obstétrica</i>	47.5%	44.7%	54.8%
<i>Violencia total</i>	64.9%	65.7%	62.8%

Fuente: Encuesta Nacional Sobre Relaciones Familiares y Violencia de género-INEC 2019

Por las alarmantes cifras expuestas, el gobierno ecuatoriano ha creado medidas importantes para abordar la violencia de género en el país, incluyendo la creación de leyes y políticas públicas que buscan prevenir y combatir la violencia de género, así como brindar servicios de apoyo a las víctimas. Sin embargo, la implementación efectiva de estas leyes y políticas sigue siendo un desafío, ya que el sistema judicial del país no es el más eficiente, un claro ejemplo es el testimonio de Guadalupe una mujer quiteña de 22 años, quien sufrió violencia sexual y nos cuenta los obstáculos que tuvo al denunciar:

Denunciar fue muy difícil, al contar los hechos siempre me pedían que me apure y cuando les contaba mi testimonio me decían -hijita pero eso es normal, para que duermes en la misma habitación y seguramente estaba usando una pijama chiquitita, debe ser porque ahora son así las mujeres y nos culpan a nosotros pobres-. (Guadalupe, 2021, SURKUNA)

En lo expuesto, se evidencia lo que se conoce como “pacto patriarcal”, Sylvia Walby define este pacto como “un sistema de estructuras interrelacionadas a través de las

cuales los hombres explotan a las mujeres”. Así mismo, el pacto patriarcal es un acuerdo entre varones que les permite reproducir una conducta de complicidad entre ellos. Por lo tanto, cuando se denuncia a un hombre, empresa, organización de haber perpetuado un acto violento se les justifican y se obstaculiza a las mujeres en su proceso de denuncia. (D, Rodríguez, 2021)

Además, como cuenta Guadalupe, los procesos son largos y revictimizantes, se debe contar el testimonio más de tres veces en diferentes instancias. También expresó que se demoran al procesar la denuncia, incluso advierten de una contrademanda y sugieren que es mejor no denunciar. Las instituciones de Ecuador siguen alimentando al pacto patriarcal al momento de realizar los debidos procesos de una manera revictimizante e incluso humillante. (Guadalupe, 2021, SURKUNA). Es importante mencionar que, en Ecuador, según los datos arrojados por la última encuesta de la INEC más del 80% de las mujeres que han sido víctimas de violencia sexual, psicológica, física y patrimonial no han denunciado a sus parejas. Esta falta de denuncia se debe a la desconfianza en los mecanismos de control del Estado. Según Foucault (1975), esto se debe a que estos mecanismos no brindan garantías suficientes a las mujeres que denuncian violencia. Es responsabilidad del Estado garantizar los derechos de las mujeres y proporcionarles seguridad al momento de realizar denuncias y no minimizar sus historias.

Ahora bien, es importante mencionar que la violencia de género en Ecuador está fuertemente vinculada a la desigualdad social y económica, así como a la discriminación racial y étnica. Las mujeres y niñas que pertenecen a comunidades marginadas y en situación de pobreza tienen más probabilidades de ser víctimas de violencia de género y menos probabilidades de acceder a servicios de apoyo y justicia. Naturalmente, el INEC, da a conocer que en todos los tipos de violencia y en todos sus ámbitos las mujeres afrodescendientes e indígenas son quienes tienen mayor incidencia de ser víctimas. Por ejemplo, en la estadística en cuanto a violencia en el ámbito vida en pareja a lo largo de la vida “66 de cada 100 mujeres de estado conyugal divorciadas, separadas y viudas, han experimentado algún tipo de violencia por parte de su pareja a lo largo de su vida”, de las cuales el 52.7% son mujeres afrodescendientes y “70 de cada 100 mujeres indígenas, han experimentado por lo menos un hecho de violencia gineco-obstétrica”. (ENVIGMU, 2019)

Tabla 3 Violencia de género-Autoidentificación étnica INEC 2019

<i>VIOLENCIA DE GÉNERO POR AUTOIDENTIFICACIÓN ÉTNICA</i>	
<i>Índigena</i>	64.0%
<i>Afroecuatoriano</i>	71.8%
<i>Montubio</i>	58.4%
<i>Mestizo</i>	65.1%
<i>Otro</i>	61.6%
<i>Total</i>	64.9%

Fuente: Encuesta Nacional Sobre Relaciones Familiares y Violencia de género-INEC 2019

Entonces, la violencia de género sigue siendo un problema grave en Ecuador que requiere una respuesta integral, comprometida y urgente de parte de la sociedad en su conjunto, incluyendo el gobierno, organizaciones de la sociedad civil, y la población en general, ya que todos tenemos un papel fundamental en crear una sociedad segura para todas y todos. Así pues, podemos analizar la violencia de género en Ecuador y sus consecuencias en la vida de las mujeres. La violencia de género es un tema que para muchos se ha vuelto indispensable en las políticas públicas del estado, siendo un problema que afecta negativamente la calidad de vida de las mujeres que lo sufren. Si bien, el país ha creado políticas públicas y leyes en pro de la erradicación de la violencia de género, sigue existiendo una alarmante preocupación en torno al mismo, debido al alto índice, especialmente en feminicidios presentados en los últimos años (Chávez, M., Juárez, A., 2016).

CAPITULO II

Mi cuerpo, mi decisión

2.1 Derechos Humanos: un panorama global

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, es un documento histórico proclamado en la Asamblea general de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948, como un principio e ideal para todos los pueblos y naciones. Este documento cuenta con 30 artículos son sus debidos preámbulos. La Organización de las Naciones Unidas (ONU), reconoce estos derechos e insta a todos los países miembros de la organización a cumplirlos. El artículo dos, deja claro que:

Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía (ONU).

Según UNICEF (2015), los derechos humanos son principios los cuales reconocen y salvaguardan la dignidad de todas las personas. Estos derechos establecen cómo los individuos deben vivir en sociedad, interactuar entre sí y establecer relaciones con el Estado, al igual que las responsabilidades del Estado hacia ellos. Las leyes que abarcan los derechos humanos requieren que los gobiernos cumplan ciertas obligaciones y los limitan en cuanto a lo que no pueden hacer. Las personas también tienen responsabilidades, lo cual implica que, además de hacer valer sus propios derechos, deben respetar los derechos de los demás. Ningún gobierno, grupo o individuo tiene el derecho de llevar a cabo acciones que violen los derechos de los demás.

Además, uno de los pilares de los derechos humanos son la rendición de cuentas y Estado de Derecho, dando a entender que es responsabilidad de los Estados y otras entidades encargarse de proteger los derechos humanos y cumplir con las normas y principios legales establecidos en los instrumentos de derechos humanos. En caso de

que no cumplan con esta obligación, las personas cuyos derechos han sido violados tienen el derecho de presentar una demanda ante un tribunal competente u otra instancia judicial con el fin de buscar una reparación adecuada. Esto debe llevarse a cabo de acuerdo con las leyes y los procedimientos establecidos (UNICEF, 2015).

Ahora bien, El sistema de las Naciones Unidas encargado de promover y proteger los derechos humanos está compuesto por dos categorías principales de organismos: los órganos establecidos en virtud de la Carta de la ONU, que incluyen la Comisión de Derechos Humanos, y los órganos creados en virtud de tratados internacionales de derechos humanos, conocidos como órganos de tratados. La mayoría de estos órganos reciben apoyo de la Secretaría de los Tratados y de la Comisión de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACDH).

Por último y no menos importante, los derechos humanos tienen tres principios básicos, son universales, inalienables e indivisibles, es decir todas las personas a nivel global son sujetas de estos derechos.

2.2 Derechos de las mujeres y niñas

Ahora bien, dentro de los humanos, se encuentran los derechos de las mujeres y niñas, los cuales buscan que toda mujer goce de sus derechos sin discriminación por ser mujeres. Según la Amnistía Internacional (2022), se encuentran entre los principales derechos los siguientes:

- Derecho a la vida: Garantía de no sufrir discriminación ni violencia simplemente por haber nacido mujeres.
- Derecho a la integridad y seguridad personal: Protección contra el maltrato y el asesinato por parte de parejas o ex parejas, así como el derecho a vivir sin el constante temor a agresiones sexuales impunes.
- Derecho a la igualdad económica: Derecho a no ser discriminadas en el trabajo y en el acceso a recursos económicos y de producción.
- Derecho a la autodeterminación: Libertad para vestirse como deseen y tomar decisiones sobre su cuerpo, sexualidad y reproducción sin coacción ni presiones externas.
- Derecho a la libertad de expresión: Derecho a expresarse libremente, alzar la voz y exigir sus derechos sin temor a ser encarceladas, perseguidas o asesinadas.

- Derecho a la participación política: Derecho a la vida política y pública, incluyendo el derecho a elegir y ocupar cargos públicos.
- Derecho a la educación igualitaria: Derecho a la igualdad de oportunidades en la educación, sin estereotipos de género y con la libertad de estudiar lo que deseen.
- Derecho a la autonomía reproductiva: Derecho a decidir sobre su vida sexual y reproductiva, incluyendo la elección de tener o no hijos, así como la libertad de orientación sexual e identidad de género.
- Derecho al matrimonio libre y sin coacción: Derecho a elegir libremente el matrimonio, sin imposiciones de matrimonios prematuros o forzados.

Varias naciones adoptaron el compromiso de fomentar los derechos humanos y libertades sin distinción de sexo, raza, idioma y religión. Así pues, estos derechos tienen como objetivo que las mujeres no vivan ningún tipo de violencia en ningún espacio y en ningún momento (Amnistía Internacional, 2022)

Es fundamental, la protección de los derechos de las mujeres y las niñas y que esté establecida en leyes y políticas nacionales que estén firmemente basadas en los estándares internacionales de derechos humanos. Además, es crucial asegurar la implementación efectiva de estas leyes, incluyendo aspectos como el acceso fácil a los tribunales y la garantía de un proceso imparcial. Es importante que las mujeres y las niñas estén informadas sobre sus derechos y tengan la capacidad de reclamarlos. Asimismo, es necesario desafiar y transformar las actitudes sociales y los estereotipos que perpetúan la desigualdad de género y que se convierten en una barrera para gozar de los derechos (ONU MUJERES, 2014).

Se reconoce que, las mujeres se encuentran en una situación particular debido a su histórica subordinación y desigualdad, lo cual plantea un desafío en términos del cumplimiento de los derechos humanos. En la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer llevada a cabo en Pekín en 1995, se reafirmó que los derechos de las mujeres son derechos humanos. Esto se evidenció, por ejemplo, en el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos como parte de esos derechos, así como en la consideración de la violación de mujeres en conflictos armados como un crimen de guerra.

2.3 Derechos sexuales y reproductivos

Recapitulando, los derechos sexuales y reproductivos también se contemplan dentro los derechos humanos y estos deben ser reconocidos y otorgados a todas las mujeres de todo el mundo. La Amnistía Internacional, reconoce que estos derechos nos hacen libres de decidir sobre nuestros cuerpos y se enfocan en que logremos obtener información precisa acerca de la sexualidad y como vivirla, poder acceder a servicios de salud sexual y reproductiva, poder elegir si desea casarse con quien y cuando, por último, tener la libre elección en cuanto a tener hijos y cuantos, o no tenerlos (Amnistía Internacional, 2014).

Además, la Amnistía Internacional (2014) menciona que, los derechos sexuales y reproductivos van ligados a que debemos poder vivir sin ningún tipo de violencia sexual, lo que incluye violaciones, mutilación genital femenina, embarazos forzados, abortos forzados y esterilización forzada (Amnistía Internacional, 2014).

2.3.1 Los derechos sexuales y reproductivos en Ecuador.

Al mismo tiempo, los derechos sexuales y reproductivos en Ecuador son aquellos derechos que tienen todas las personas para tomar decisiones libres e informadas sobre su vida sexual y reproductiva, y para acceder a los servicios y recursos necesarios para hacerlo. En Ecuador, estos derechos se encuentran reconocidos y protegidos por la Constitución de la República del Ecuador (2008), en el Artículo. 66 en los puntos 9, 10 y 11 se establece que:

Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas:

9. El derecho a tomar decisiones libres, informadas, voluntarias y responsables sobre su sexualidad, y su vida y orientación sexual. El Estado promoverá el acceso a los medios necesarios para que estas decisiones se den en condiciones seguras.

10. El derecho a tomar decisiones libres, responsables e informadas sobre su salud y vida reproductiva y a decidir cuándo y cuántas hijas e hijos tener.

11. El derecho a guardar reserva sobre sus convicciones. Nadie podrá ser obligado a declarar sobre las mismas. En ningún caso se podrá exigir o utilizar sin autorización del titular o de sus legítimos representantes, la información personal o de terceros sobre sus creencias religiosas, filiación o pensamiento político; ni sobre datos referentes a su salud y

vida sexual, salvo por necesidades de atención médica (Ley Orgánica de la Salud, 2017)

Además, existen diversas leyes y políticas públicas que buscan garantizar el ejercicio de estos derechos, como la Ley Orgánica de Salud (2017), que establece el acceso universal a servicios de salud sexual y reproductiva, y el Plan Nacional de Salud Sexual y Reproductiva (2017), que busca mejorar la calidad de estos servicios y promover la educación sexual integral en el país.

No obstante, a pesar de estos avances, aún existen barreras para el ejercicio pleno de los derechos sexuales y reproductivos en Ecuador, como la discriminación de género y la falta de acceso a información y servicios de calidad en algunas zonas del país. Además, se ve ligada la violencia gineco-obstétrica que, según el INEC y su último censo sobre violencia de género, reflejó que 48 de cada 100 mujeres en el Ecuador sufren este tipo de violencia (ENVIGMU, 2019).

2.3.2 Vulneración de los derechos sexuales y reproductivos en el contexto ecuatoriano

En Ecuador existen vulneraciones a los derechos sexuales y reproductivos de las personas, especialmente en ciertos grupos poblacionales como las mujeres, las personas Lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales (LGBTI) y las personas en situación de pobreza. Un claro ejemplo, es lo que le pasó a Amaru, una persona no binaria ecuatoriana, perteneciente a la comunidad LGTI, quien vivió violencia sexual. En el hospital que fue atendida, le confirmaron un embarazo, lamentablemente el médico que le atendió ejerció violencia obstétrica y los operadores de salud le negaron su derecho a interrumpir su embarazo (SURKUNA, *Escúchalas*, 2021). Amaru cuenta que:

Mi pareja me acompañó, por varias horas esperamos que nos atiendan, nos miraban horrible en el pasillo mientras ella me tomaba de la mano y yo estaba muy angustiada. Finalmente nos atendió un doctor, recuerdo claramente que se peleó con mi pareja, ella le dijo que yo no podía tener un embarazo, el médico me miró con desprecio y dijo que él se fiaba de los exámenes. El prejuicio del médico ni siquiera le hizo pensar en su diagnóstico, que el embarazo fuera resultado de una violación. Yo quise denunciar la violencia y no me creyeron. El doctor me hizo el tacto, sin mi consentimiento y fue doloroso así él le confirmó a mi pareja que yo tenía

un embarazo, nunca me habló a mí y se trataba de mi cuerpo. Yo quería abortar, pero en el hospital me dijeron que no podía (Amaru, SURKUNA, 2021).

Se debe tomar en cuenta, que la ley ecuatoriana ya permite el acceso al aborto por violación desde el 2019. Evidentemente, los derechos sexuales y reproductivos en el caso de Amaru fueron vulnerados, la ley que norma el acceso al aborto por violación debe garantizar a las víctimas y sobre todo a sobrevivientes de violencia sexual sus derechos a la reparación restitución acceso a la justicia a la salud (SURKUNA, Escúchalas, 2021).

Sin embargo, esta vulneración de los derechos sexuales y reproductivos para en todo el mundo, Amnistía Internacional (2014) cuenta la historia de Beatriz en el Salvador: En 2013, las autoridades de El Salvador se negaron a permitir que Beatriz, de 22 años, se sometiera a un aborto, pese a que sufría diversas enfermedades graves que hacían muy posible que el embarazo minase su salud y acabase con su vida. Las probabilidades de que el feto sobreviviese tras el parto eran muy escasas. Tras meses de presión por parte de activistas de El Salvador y de todo el mundo, el gobierno salvadoreño acabó por autorizar que se le practicase una cesárea prematura. “Sin su apoyo no lo hubiera podido lograr”, aseguró Beatriz. “Espero que mi ejemplo sirva para que otras mujeres no pasen por lo que yo sufrí” (Amnistía Internacional, 2014).

Las mujeres, las niñas y las personas pertenecientes a grupos marginados, como aquellos que viven en situación de pobreza, minorías étnicas, castas consideradas "inferiores" y la comunidad LGBTI, enfrentan un alto riesgo al intentar ejercer sus derechos sexuales y reproductivos. En muchas ocasiones, estas barreras son aún mayores cuando se pertenece a alguno o varios de estos grupos (Amnistía internacional, 2014).

2.4 Aborto en la región

El aborto es un tema controversial que se sigue debatiendo hoy en día, sin embargo, el acceso al aborto es un derecho humano. Según la Amnistía Internacional, La interrupción de un embarazo es una elección frecuente realizada por millones de individuos: cada año, aproximadamente el 25% de los embarazos finalizan en aborto y 25 millones de personas abortan de manera insegura anualmente (Amnistía Internacional, 2022).

La Amnistía Internacional (2022), reconoce que, a pesar de la legalidad o no del aborto, las personas siguen necesitando y accediendo regularmente a servicios de aborto. Según el Instituto Guttmacher, una organización sin fines de lucro dedicada a la salud reproductiva con sede en Estados Unidos, la tasa de abortos es de 37 por cada 1.000 personas en países donde el aborto está totalmente prohibido o solo se permite en caso de riesgo para la vida de la mujer, y de 34 por cada 1.000 personas en países que lo permiten en general, sin que exista una diferencia estadísticamente significativa (Instituto Guttmacher, 2018).

Además, cuando un proveedor de servicios de salud capacitado realiza un aborto en condiciones sanitarias adecuadas, este procedimiento conlleva menos riesgos que el parto y es uno de los procedimientos médicos más seguros. Sin embargo, cuando los gobiernos restringen el acceso al aborto, las personas se ven obligadas a recurrir a abortos clandestinos y peligrosos, especialmente si no tienen los medios para viajar a otro país o pagar servicios médicos privados. Es por esto, que la Organización Mundial de la Salud (OMS), califica al aborto como derecho humano e insta a todas las naciones a implementar este derecho en el sistema de salud.

Es importante mencionar que, en países como Argentina, Canadá, Colombia, Cuba, Uruguay, los países de la antigua órbita soviética, Asia Oriental y casi la totalidad de Europa -excepto Malta, Polonia, Reino Unido-, el aborto es legal a solicitud de la mujer o persona con capacidad de gestar durante un determinado período.

Ahora bien, en Latino América y el Caribe, a pesar de que en cinco países de Latinoamérica (El Salvador, Chile, Honduras, Nicaragua, República Dominicana, Haití y Surinam) el aborto está prohibido de forma absoluta según sus códigos penales, otros países están dando pasos hacia su legalización.

Como el caso de Colombia, que recientemente se ha unido al reducido grupo de países en la región donde la interrupción voluntaria del embarazo se ha despenalizado durante las primeras semanas de gestación. La decisión de la Corte Constitucional de Colombia, aunque se enfrentó a varios obstáculos y retrasos, permite el aborto hasta las 24 semanas de gestación. Con este fallo, Colombia se suma a Argentina y México, que también han despenalizado el aborto en los últimos meses (BBC, 2018).

Tabla 4 Embarazos no deseados-Aborto en el mundo

<i>Mundo</i>	<i>Embarazos no deseados</i>	<i>Aborto</i>
<i>África subsahariana</i>	91	33
<i>Asia Occidental y África del Norte</i>	86	53
<i>Asia central y meridional</i>	64	46
<i>Asia oriental y sudoriental</i>	58	43
<i>América Latina y el Caribe</i>	69	32
<i>Europa y América del Norte</i>	35	17
<i>Australia and Nueva Zelanda</i>	38	15
<i>Oceanía</i>	78	34
<i>TOTAL</i>	64	39

Fuente: Instituto Guttmacher-Embarazo no planeado y aborto a nivel mundial 2022

En varios países se han llevado a cabo modificaciones legales relacionadas con la interrupción del embarazo. Todos los países de América Latina se han comprometido a asegurar el acceso a servicios de salud de calidad como una medida esencial para disminuir la mortalidad y morbilidad materna. Este compromiso es compartido por todos los países latinoamericanos y la mayoría de ellos han asumido compromisos en materia de salud sexual y reproductiva en conferencias como la del Cairo, Cairo +5, Cairo +10 y la reciente conferencia en Uruguay, donde se reafirmó dicho compromiso a través del histórico Consenso de Montevideo (Centro de Derechos de la Mujer, 2016).

Según el Centro de Derechos de la Mujer (2016), en el año 2010, el Consenso de Brasilia estableció un acuerdo entre los Estados para revisar las leyes que penalizan a las mujeres que se someten a abortos y garantizar la interrupción del embarazo de manera segura en los casos permitidos por la ley. Sin embargo, aún enfrentamos medidas que

castigan a las mujeres que han optado por el aborto, lo cual constituye una violación a los derechos humanos de las mujeres.

En este contexto, se busca que la sociedad, especialmente los responsables de formular políticas, comprendan que la penalización condena a las mujeres que enfrentan mayores dificultades para ejercer sus derechos debido a la falta de acceso a educación, información, atención médica, recursos económicos e institucionales, lo que las expone a riesgos para su vida.

2.4.1 Criminalización del aborto en la región

La penalización y criminalización del aborto en la región es innegable y se refleja en sus consecuencias. La prohibición total del aborto tiene repercusiones en la salud pública, como el aumento de hospitalizaciones y la práctica de abortos inseguros. Esto perpetúa una violación sistemática respaldada por las leyes estatales.

Asimismo, la influencia de la religión en la región se ha observado como un factor que vulnera los derechos y la autonomía de las mujeres, generando temor a la estigmatización y a las denuncias penales. Los jueces y fiscales tienen interpretaciones diversas y también se ven influenciados por aspectos que van más allá de lo jurídico, como conceptos religiosos, formación académica, estado civil, entre otros (S, Ramos., 2016).

Según el Centro de Derechos de la Mujer (2016), la prohibición del aborto forma parte de prácticas destinadas a controlar la sexualidad de las personas. Aquellos que penalizan el aborto consideran que la sexualidad solo debe tener lugar con fines reproductivos y ven la reproducción como un mandato divino en el cual las personas no pueden intervenir. No obstante, los avances científicos de las últimas décadas han permitido realizar interrupciones del embarazo de manera segura para las mujeres.

En nuestra región, la clase política se encuentra fuertemente influenciada por las iglesias, especialmente la Iglesia Católica, que no solo se opone al aborto, sino también a cualquier forma de control de la natalidad. La penalización del aborto contribuye al aumento de embarazos no deseados y a la mortalidad de las mujeres, especialmente aquellas que carecen de recursos económicos e institucionales.

En consecuencia, Rita Segato menciona que, a la mujer no solo se le ha quitado la autonomía de su cuerpo, sino que dentro de la sociedad se le ha quitado la autonomía de

espacio y esto influirá en cómo es percibida la mujer desde diferentes ámbitos, pero desde la perspectiva de esta estructura patriarcal jerarquizada (R, Segato., 2016).

Así pues, se evidencia que la criminalización hacia el aborto va más allá de un tema médico y biológico, ya que está arraigado a ideales religiosos y estigmas sociales. Es importante mencionar, que en la región según el Instituto Guttmacher, estima que “cada año ocurren 14 millones de embarazos no planeados en América Latina y el Caribe; de estos, cerca de la mitad (46%) terminan en aborto” (Instituto Guttmacher, 2018).

Asimismo, en Ecuador, el aborto representa una de las principales razones por las cuales las mujeres pierden la vida durante el embarazo. Tan solo en el año 2018, se registraron 17 fallecimientos de mujeres debido a abortos realizados en condiciones inseguras. En Ecuador, se estima que entre los años 2013 y 2017, aproximadamente 243 mujeres enfrentaron procesos legales por haber realizado un aborto. Estos datos han sido revelados por un estudio realizado por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) y otros colectivos como Surkuna (J, Jaramillo, 2019).

Además, el Instituto Guttmacher (2018) deja claro que Es necesario implementar programas y políticas que promuevan el conocimiento, el acceso y la utilización de métodos anticonceptivos tanto para hombres como para mujeres, con el objetivo de disminuir la incidencia de embarazos no planificados, así como de abortos o partos no deseados que suelen ser sus consecuencias habituales. Con el fin de reducir el número de complicaciones y muertes relacionadas con el aborto inseguro, es fundamental mejorar y ampliar la atención postaborto, tanto en términos de disponibilidad como de calidad. Es necesario ampliar los motivos legales para permitir el aborto y facilitar el acceso a servicios de aborto seguro, con el objetivo de reducir la incidencia de procedimientos clandestinos y las consecuencias negativas que suelen acompañarlos.

2.4.2 Realidad del aborto en Ecuador

Desde el Código Penal ecuatoriano, el aborto es considerado como un delito, excepto en dos circunstancias:

- Cuando la vida de la mujer está en peligro inminente, es decir, cuando se requiere interrumpir el embarazo para salvar la vida de la mujer.
- Cuando el embarazo es producto de una violación a una mujer con discapacidad mental.

Fuera de estas dos circunstancias, la interrupción del embarazo se considera un delito y está penalizada en el Código Penal del Ecuador, lo cual se evidencia en los siguientes artículos:

Art. 442.- Cuando el aborto ha sido causado por violencias hechas voluntariamente, pero sin intención de causarlo, el culpado será reprimido con prisión de seis meses a dos años. Si las violencias han sido cometidas con premeditación o con conocimiento del estado de la mujer, la prisión será de uno a cinco años.

Art. 443.- El que, por alimentos, bebidas, medicamentos o cualquier otro medio hubiere hecho abortar a una mujer que ha consentido en ello, será reprimido con prisión de dos a cinco años.

Art. 444.- La mujer que voluntariamente hubiere consentido en que se le haga abortar, o causare por si misma el aborto, será reprimida con prisión de uno a cinco años. Si consintiere en que se le haga abortar o causare por si misma el aborto, para ocultar su deshonra, será reprimida con seis meses a dos años de prisión.

Art. 445.- Cuando los medios empleados con el fin de hacer abortar a una mujer hubieren causado la muerte de ésta, el que los hubiere aplicado o indicado con dicho fin, será reprimido con tres a seis años de reclusión menor, si la mujer ha consentido en el aborto; y con reclusión mayor de ocho a doce años, si la mujer no ha consentido.

Art. 446.- En los casos previstos por los Arts. 441, 443 y 445, si el culpado es médico, tocólogo, obstetriz, practicante o farmacéutico, la pena de prisión será reemplazada con reclusión menor de tres a seis años; la de reclusión menor, con reclusión mayor de cuatro a ocho años; y la de reclusión mayor ordinaria con la extraordinaria de doce a dieciséis años” (Código Penal, 2012).

Sin embargo, en septiembre de 2019, la Corte Constitucional de Ecuador aprobó la despenalización del aborto en casos de violación, en una decisión histórica que reconoció el derecho de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo en esta situación. Desde entonces, las mujeres víctimas de violación pueden acceder a servicios de aborto legal y seguro en el sistema de salud público del país.

Es importante mencionar que, a pesar de esta decisión, aún hay barreras para el acceso a los servicios de aborto legal y seguro en Ecuador, como la falta de información y el estigma social en torno al tema. Además, muchas mujeres continúan practicando

abortos en condiciones de clandestinidad, ya que el sistema judicial no agiliza los debidos procesos para poder acceder a nuestro derecho de interrumpir el embarazo.

En Ecuador, el aborto es ilegal en la mayoría de los casos, a excepción de los dos casos que mencioné anteriormente (cuando la vida de la mujer está en peligro inminente y cuando el embarazo es producto de una violación a una mujer con discapacidad mental). Esto significa que las mujeres que deciden interrumpir un embarazo fuera de estas dos circunstancias se enfrentan a una serie de obstáculos y riesgos para su salud y su vida.

Por otro lado, las mujeres y personas gestantes ecuatorianas se enfrentan a varios obstáculos en los cuales se ven inmersos la discriminación, la desigualdad y la diversidad cultural ya que representan barreras estructurales al momento de ejercer sus derechos. Lo mencionado, se puede evidenciar en el testimonio de Sisa, una mujer Kichwa del norte del Ecuador, quien nos cuenta lo siguiente:

Vivíamos en su chacra, mis papas cuidaban sus tierras, sus animales y un día cuando ellos se fueron a la feria, él llegó y yo estaba sola. En la comunidad todos, todos nos conocen por eso yo nunca quise hablar. Yo sabía que no quería que no estaba bien lo que me hizo ese hombre. Si quería hablar y pasaba y pasaba el tiempo y me daba mucho miedo. Tampoco conocía a un médico. (SURKUNA, Sisa, 2021).

Se reconoce que, el acceso a los servicios de salud reproductiva, prenatal y maternal es limitado para el 80% de las mujeres indígenas en América Latina. Estas mujeres carecen de acceso, conocimiento y disponibilidad de servicios de anticoncepción y prevención de embarazos. Además, se enfrentan a barreras culturales relacionadas con el idioma, lo que dificulta su acceso a los procesos de salud (SURKUNA, 2021).

Con respecto a las estadísticas de la última encuesta de violencia contra las mujeres por el INEC, la violencia gineco-obstétrica sufren más mujeres indígenas con el 70% y las mujeres afroecuatorianas con el 49.2. También se dio a conocer por la misma encuesta que en la zona rural es donde más se ejerce la violencia gineco-obstétrica, evidenciando la desigualdad y discriminación (ENVIGMU, 2019).

Ahora bien, a pesar de las restricciones legales, el aborto sigue siendo una realidad en Ecuador, es decir algo que existe y sucede en el país. Según datos del Ministerio de Salud (2017), en el año 2017 se registraron 287 hospitalizaciones por complicaciones relacionadas con abortos inseguros, lo que representa una tasa de 4,4 por cada 1.000 mujeres en edad reproductiva. Estas cifras sugieren que el aborto inseguro sigue siendo un proceso existente para muchas mujeres en el país.

Asimismo, la criminalización del aborto en Ecuador tiene consecuencias graves para las mujeres que deciden interrumpir un embarazo. Al estar prohibido, las mujeres que desean realizarse un aborto seguro no pueden hacerlo de manera legal y segura, lo que las expone a diversos riesgos para su salud y su vida. Al no legalizar el aborto se condena a las mujeres y personas gestantes, pues el aborto es una realidad en el país, ya que, cada 36h existen casos de abortos clandestinos (Surkuna, 2022).

La clandestinidad y la falta de acceso a servicios de aborto seguro pueden poner en riesgo la salud y la vida de las mujeres. Según organizaciones de derechos humanos y de salud, el aborto inseguro es una de las principales causas de mortalidad materna en el país.

2.5 Respuesta regional para el acceso al aborto

Así pues, surgen como una respuesta ante el contexto de restricción y vulneración de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y personas gestantes en la región organizaciones y redes de acompañamiento por la defensa de los derechos humanos y de las mujeres. Por tales motivos, activistas feministas y defensoras de los derechos humanos se organizan y crean redes para salvaguardar la seguridad y la autonomía de las mujeres.

Es importante reconocer que, son una posibilidad de alianza interregional y una plataforma de colaboración entre organizaciones. Un claro ejemplo de una red regional es la Red Compañera es un grupo regional de organizaciones, redes y colectivas feministas y lesbianas que brindan acompañamiento a mujeres, niñas y otras personas que necesitan abortar de manera segura, cuidada y libre de violencia. La organización está compuesta por 21 grupos de 15 países de América Latina y El Caribe.

La Red Compañera cree en el modo político de la organización para acompañar los abortos es respetando la vida y la salud de las mujeres y personas con capacidad de abortar. Ofrecen respuestas rápidas y adecuadas a los diferentes contextos de quienes necesitan abortar, teniendo en cuenta su experiencia, necesidades y respetando totalmente sus decisiones, autonomía y fortaleza. La organización produce conocimiento entre sus integrantes sobre cómo brindar acompañamiento de abortos cuidados y feministas.

El objetivo de la organización es lograr la despenalización total del aborto, por lo que luchan por el aborto libre, sin causales y sin límites de semanas. También interpelan a los Estados para que detengan cualquier intento de persecución en contra de las personas que brindan acompañamiento y de las mujeres y personas con capacidad de abortar.

En última instancia, la organización busca que el aborto nunca más se considere un delito y que todas las mujeres y personas con capacidad de abortar tengan acceso a servicios seguros, cuidados y libres de violencia en toda la región (Red Compañeras, 2021).

2.6 Desobediencia civil

Ahora bien, es importante sustentar teóricamente este accionar por parte de las colectivas y redes feministas. Es por esto que, nos apoyamos en la teoría de desobediencia civil por Henry Thoreau. Este autor, nos explica la relación entre el individuo y el Estado, nos plantea una pregunta fundamental para su desarrollo teórico, la cual es “¿hasta qué punto estamos obligados a obedecer al gobierno cuando sus leyes o medidas nos parecen injustas?” y “¿cuándo se justifica la resistencia?” (H, Thoreau, 2012). Thoreau (2012) explica que, la desobediencia civil se refiere a una modalidad de participación política que, mediante la transgresión de la ley, busca visibilizar una injusticia con el objetivo de solucionarla de manera pacífica, siempre dentro del marco del respeto al derecho.

Además, Esta definición abarca tres elementos fundamentales del tipo de resistencia promovida por Thoreau: la acción directa como forma de protesta, la violación de una ley y la confianza en las instituciones para lograr que la protesta sea efectiva. Según Hugo Adam Bedau, la desobediencia civil se define de esta manera en la Enciclopedia Oxford de Filosofía: "Es un comportamiento público ilegal que busca despertar el sentido de justicia de la mayoría con el propósito de cambiar la ley sin rechazar la autoridad de la ley" (H, Thoreau, 2012), con el fin de cada uno puede actuar libremente de acuerdo a su conciencia, sobre todo en situaciones de injusticia.

Un claro ejemplo de lo que expone Thoreau puede ser, la red regional Compañera expuesta previamente. Tomando en cuenta que esta red regional se encuentra en países donde el acceso al aborto es inexistente y por lo tanto e declaran en resistencia ante una injusticia y vulneración de derechos. También, realizan encuentros regionales para conversar y planificar futuras acciones, con el fin de visibilizar la realidad del aborto en la región y la necesidad de estructurar leyes en cuanto a derechos sexuales y reproductivos y un libre acceso al aborto.

Capítulo III

A la clandestinidad, nunca más

3.1 Las Comadres, Red feminista de acompañamiento en aborto seguro.

Las Comadres son una red feminista de acompañamiento en aborto seguro en Ecuador, la cual se organiza desde el 2014 para ayudar y brindar una respuesta efectiva y segura a las mujeres y personas gestantes que buscan abortar. Además, comparten información científica sobre aborto seguro con pastillas y facilitan información para el acceso a medicamentos como una respuesta contexto de restricciones estatales y sociales que impiden decidir con autonomía sobre los propios cuerpos. Es fundamental entender, el acompañamiento (antes, durante y después del aborto) como un comadreo o apoyo entre mujeres (Las Comadres, 2020). Esta red feminista, se encuentra acompañando en todo el país.

3.1.2 Historia de Las Comadres

Es importante entender como surgen las comadres y bajo el contexto ecuatoriano, cual ha sido su respuesta. Sarahí Maldonado, fundadora de Las Comadres nos cuenta acerca del proceso de conformación de la red “Somos una red feminista que surgió en el 2014, somos una organización con representación nacional con una estructura que tiene presencia en distintas ciudades y acompañamiento en 24 provincias a todas las personas gestantes” (S, Maldonado, 2023). Además, menciona los antecedentes del porqué de este accionar, los cuales se remontan a los inicios de los 2000 tras el feriado bancario que hubo en Ecuador. Durante este periodo se organizaban movilizaciones sociales en Quito, con estudiantes y sobre todo la clase media que se vinculaban a otras luchas que estaban en contra del modelo neoliberal, en ese momento ya empezaron a organizarse las colectivas feministas para movilizarse por la despenalización del aborto en Ecuador (S, Maldonado, 2023).

En el 2008 surgió Salud Mujeres, del cual Sarahí también fue fundadora, esta red empezó a organizarse y tomar acciones. Maldonado (2023), nos menciona que su objetivo era visibilizar el aborto y acompañar en el proceso. Salud Mujeres fue el primer centro de información para aborto seguro, fue la primera iniciativa con el acompañamiento cara a cara. Para las acompañantes es imposible pensarse sin esa característica fundamental. Una de sus acciones, fue colgar una pancarta gigante en el panecillo con el número de Salud

Mujeres y haciendo referencia a la interrupción del embarazo para quienes necesitaban un aborto. Entonces, ya había este antecedente de organizarse y crear estrategias, y en 2014 se retomó con Las Comadres.

Asimismo, dentro de los objetivos de Las Comadres se encontraba la desclandestinidad del aborto, entendida como una decisión política, luchar contra el estigma del aborto, “luchamos orgullosamente por el aborto” (S, Maldonado, 2023) expresa una de las integrantes de Las Comadres. También, una de sus acciones es el democratizar la información, es decir que sea accesible para toda la información acerca de salud sexual y reproductiva, tomando en cuenta que el Estado ecuatoriano no ha tomado cartas en el asunto.

Así pues, Las Comadres pueden ser entendidas desde lo explicado sobre desobediencia civil por Henry Thoreau, ya que, desde el contexto ecuatoriano la criminalización al aborto sigue vigente, aun teniendo alarmantes estadísticas del Ministerios de Salud Pública (2019) de 15.6% de muertes maternas que se deben a abortos en clandestinidad. Por lo tanto, es urgente crear leyes y tomas acciones ante la situación que enfrentan las mujeres al no poder decidir sobre cuerpos.

3.1.3 Fundamentos de Las Comadres

Las Comadres (2020) responden y trabajan en torno a 5 fundamentos, los cuales son:

- **Justicia Reproductiva y Social:** Las mujeres en Ecuador enfrentan barreras económicas y culturales que limitan su acceso a un aborto seguro, legal, libre de violencia y gratuito. Estas brechas determinan cuáles vidas están expuestas y cuáles no lo están. Las Comadres luchan para garantizar que todas las mujeres y personas gestantes que necesiten un aborto puedan acceder a él de manera segura.
- **Autonomía de las mujeres:** Las Comadres respetan las decisiones informadas y libres de las mujeres. Reconocen y valoran profundamente cualquier decisión que se tome, sin importar cuántas veces se tome, y están comprometidas con escuchar activamente y brindar acompañamiento feminista.
- **Aborto libre:** Las Comadres abogan por la desmedicalización del aborto, respetando los conocimientos médicos, pero también valorando el

conocimiento que las mujeres tienen sobre sus propios cuerpos. Buscan vivir el aborto sin estigmas ni discriminación.

- Reciprocidad: En el proceso de acompañamiento, la reciprocidad es un voto de confianza entre las Comadres y las mujeres a las que acompañan, con el objetivo de construir relaciones más equitativas y horizontales. "Todas ponemos el cuerpo" es el principio fundamental.
- Acompañamiento feminista: Este es un pilar fundamental de las Comadres, ya que reconocen que trabajan para construir una sociedad equitativa y sin privilegios, donde las mujeres son diversas y provienen de diferentes contextos que las afectan de diversas formas. Las Comadres promueven la autonomía de las mujeres y son parte de un proceso colectivo liderado por mujeres para transformar roles, cuerpos y vidas.

En definitiva, Las Comadres son una red de acompañamiento, que nos permite acceder a un derecho que debería otorgarnos el Estado ecuatoriano. Sin embargo, Las Comadres se encargan de que los abortos sean seguros, ya que el acompañamiento no solo es el acceso a pastillas, también dan asesorías jurídicas gratuitas por parte de abogadas feministas, en caso de ser necesario.

3.1.4 Acompañamiento Feminista

El apoyo feminista frente a la violencia implica empoderar a las mujeres al habilitar su voz y trabajar junto con ellas para acceder a la justicia y lograr la reparación. Este proceso se basa en comprender sus realidades concretas, lo que les permite construir su agencia y superar el rol de víctimas para convertirse en sobrevivientes. El acompañamiento feminista es un proceso transformador en el cual la mujer es el centro, donde se deben comprender y reflexionar sobre sus necesidades, demandas, deseos y experiencias. El dolor es colectivizado y politizado para transformar la vida de la sobreviviente y sus relaciones (SURKUNA, 2020).

SURKUNA (2020) menciona que, la reciprocidad es fundamental en el acompañamiento feminista, evitando generar relaciones de asistencialismo y dependencia tóxica. Esto implica escuchar profundamente, construir colectivamente y desafiar constantemente a la acompañante, quien debe reconocer sus propios límites, politizarlos y reflexionar sobre su actuación en relación con las mujeres que acompaña. Acompañar

a las mujeres en sus procesos de violencia requiere no solo buena voluntad, sino también capacidades técnicas, conocimientos, saberes y herramientas.

Es importante mencionar que, el acompañamiento feminista rompe con la relación que establece el mercado o el sistema capitalista, donde los cuerpos se ven involucrados (Virtual, C., 2020). En el caso de las Comadres, es un acompañamiento feminista abortista, permite reconocer y aprender desde nuestra autonomía, por esto Las Comadres piensan que:

Vivir nuestros propios abortos, como también acompañar los de otras mujeres es ratificar la lucha por la sexualidad libre de miedos y culpas; es insistir en la importancia de una educación laica donde se respeten los proyectos de vida de las mujeres, sus cuerpos y el derecho a una vida libre de violencias.

Los testimonios de las mujeres nos hacen más fuertes porque nos ayudan a reconocernos diversas y capaces de transformar y apropiarnos de nuestros cuerpos. A pesar de las normas sociales, legales y culturales, no estamos obligadas a ejercer la maternidad. Las estrategias y aprendizajes de otras mujeres nos aportan herramientas para tomar decisiones conscientes y autónomas que nos hagan sentir nuestras (Comadreando, 2018).

Para Las Comadres (2018) acompañar representa construir redes de apoyo, escucha, contención y acción directa para reducir los impactos de la adversidad en la que nos posiciona el patriarcado, por lo tanto, es vital, ya que un aborto acompañado es un aborto seguro.

3.2 Ataque a la línea de Las Comadres

En el año 2021, se produjo la clonación de la línea telefónica de Las Comadres, con el propósito de estafar y agredir a mujeres y personas que buscan el apoyo de esta red de acompañamiento feminista. Esta situación resulta extremadamente alarmante, ya que las mujeres y personas gestantes no solo son víctimas de estafas, sino también de acoso, violencia sexual, violencia obstétrica y amenazas. Es importante destacar que esta problemática afecta especialmente a aquellas mujeres que viven en zonas rurales, donde no cuentan con acceso a Internet y continúan utilizando la línea clonada. Las Comadres

advierten que la integridad, la salud y la vida de muchas mujeres y personas gestantes se encuentran en grave peligro. (Mantuano, M., 2022).

Sarahí Maldonado cuenta que el robo de identidad de Las Comadres, se denunció y se pidió la intervención de la máxima autoridad de Arcotel, ya que el número pertenecía a esa línea telefónica. Sin embargo, las acciones administrativas representaban que hay una complicidad y negligencia institucional, ya que la manera en la que consiguieron clonar la línea “fue hecha de manera fraudulenta”. Este ataque, refleja los intereses inescrupulosos de quienes suplantarón la identidad de Las Comadres. “Una vez que se bajó el número, nos declaramos en resistencia, pero siempre fuimos consientes que los grupos antiderechos están ahí para vulnerar” (S, Maldonado, 2023).

Debido al ataque, Las Comadres empezaron a construir de manera orgánica su política de seguridad holística. Este tipo de seguridad va más allá de lo digital, sino también los cuidados, el autocuidado y el cuidado colectivo, de la seguridad de toda la red (S, Maldonado, 2023). Sarahí nos cuenta que acciones toman para velar por la integridad de las acompañadas, un claro ejemplo es, “brindar información solo a mujeres y no a parejas, son pequeñas grandes acciones, acuerdos, políticas que guían nuestro quehacer comadrero”. Después del ataque, Las Comadres hicieron un llamado a las organizaciones pro derechos humanos en busca de ayuda. La Alianza de Organizaciones de Derechos Humanos alertó públicamente sobre el caso de Las Comadres y pusieron la alerta de defensoras en riesgo (M, Mantuano, 2022).

Estos ataques contra Las Comadres se suman a un patrón que también ha afectado a otras organizaciones y defensoras de derechos sexuales y reproductivos en América Latina y el Caribe. Existen centros de atención a la mujer en diferentes países que, bajo distintos nombres relacionados con el feminismo, como por ejemplo "feministas y aborto", han sido señalados por disuadir a las mujeres que buscan interrumpir su embarazo mediante engaños y manipulaciones, ligados estrechamente a la violencia de género. Según la Alianza por los Derechos Humanos, el objetivo principal de estos ataques es obstaculizar el acceso de mujeres, a la comunidad LGBTI y otras personas gestantes a información, acompañamiento y procesos seguros relacionados con su autonomía reproductiva, además de interponerse ante el acceso a información y apoyo seguro para el ejercicio de la autonomía de la mujer y reproductiva, además de representar una estigmatización del trabajo de Las Comadres y una amenaza a los derechos humanos. (M, Mantuano, 2022).

Sin embargo, Las Comadres se mantienen firmes en su acompañar, pues están conscientes de lo urgente que es su labor en la sociedad ecuatoriana y de la importancia de romper el círculo del silencio y la clandestinidad, porque “a la clandestinidad no volvemos nunca más”. (S, Maldonado, 2023)

CONCLUSIONES

El caso de los ataques a la línea de acompañamiento de aborto seguro de Las Comadres en Ecuador es una clara violación de los derechos sexuales y reproductivos debido a la interrupción del acceso a la información, los servicios de salud y el apoyo necesario para tomar decisiones informadas y autónomas sobre la salud sexual y reproductiva, alimentando la idea patriarcal y capitalista de que los cuerpos feminizados no pueden decidir y deben alinearse al sistema explotador, recordando que el trabajo de cuidado no se reconoce, por lo tanto, el no poder acceder a un aborto, seguro, legal y gratuito es un castigo por ser mujeres.

Es importante recordar que, no se reconocen los derechos sexuales y reproductivos en el Ecuador, por lo tanto se orilla a un embarazo no deseado y en una sociedad desigual, donde los ámbitos culturales, sociales y políticos influyen en las brechas de desigualdad de las mujeres, como lo son las mujeres indígenas y afrodescendientes, que además de cargar un estigma en cuanto a su vida sexual por ser mujer, también cargan un estigma cultural arraigado al colonialismo por ser indígenas y afrodescendientes. Este caso no es aislado, sino que refleja una problemática global en la cual las leyes restrictivas y los estigmas sociales dificultan el acceso al aborto seguro y a la atención integral de la salud sexual y reproductiva, representando los paradigmas coloniales en el ejercicio del patriarcado

La problemática del aborto trasciende fronteras y requiere una respuesta transnacional para abordar sus desafíos y obstáculos. Es fundamental promover un enfoque integral que supere las barreras legales, sociales y culturales, garantizando el acceso universal a la salud sexual y reproductiva. El caso de Las Comadres destaca la necesidad de una respuesta coordinada a nivel global para defender y proteger los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, ya que es una categoría de los Derechos Humanos y de la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030.

Para combatir la violencia de género y garantizar la plena autonomía de las mujeres en la toma de decisiones sobre su salud reproductiva, es necesario promover la educación, la conciencia y el cambio social. Además, se deben revisar y reformar las leyes restrictivas que criminalizan el aborto, adoptando en su lugar legislaciones que garanticen el acceso seguro y legal al aborto y a la atención integral de la salud sexual y reproductiva. Además, desde la micropolítica se deben implementar los feminismos y sus diferentes perspectivas desde la geopolítica, la seguridad, cooperación y desarrollo económico.

La defensa de los derechos sexuales y reproductivos debe ser una prioridad tanto a nivel nacional como internacional, y se requiere un compromiso colectivo para superar las barreras y desafíos que impiden el ejercicio pleno de estos derechos. Solo a través de la colaboración entre gobiernos, organizaciones de la sociedad civil y la comunidad internacional, podremos avanzar hacia una sociedad más equitativa, justa y respetuosa de los derechos humanos de todas las personas, independientemente de su género.

Bibliografía

- ACNUR. (2023). *Observatorio de Igualdad de Género*. <https://oig.cepal.org/es>
- A, Goetschel., G, Herrera., & M, Prieto. (2020). *Derechos sexuales y reproductivos e Ecuador: disputas y cuentas pendientes*.
<https://searchworks.stanford.edu/view/13743644>
- Amaru. (SURKUNA). (2021). *Escúchalas* [Podcast]. Spotify.
- Amnistía Internacional. (2023). El derecho al aborto en el mundo.
<https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/que-esta-pasando-con-el-derecho-al-aborto-en-el-mundo-1/>
- Amnistía Internacional. (2021). *Mi cuerpo mis derechos*. Amnistía Internacional.
<https://www.amnesty.org/es/get-involved/my-body-my-rights/>
- Amnistía Internacional. (2023). *Ley de Garantía de la Libertad Sexual: Una oportunidad para Atender y proteger a las víctimas de violencia sexual*.
<https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/noticias/noticia/articulo/ley-de-garantia-de-la-libertad-sexual-una-oportunidad-para-atender-y-protoger-a-las-victimas-de-violencia-sexual/>
- Amnistía Internacional. (2023). *Los Derechos Humanos de las Mujeres y Niñas*. Derechos humanos de las mujeres y las niñas. <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/temas/derechos-de-las-mujeres/>
- BBC. (2018). *Aborto en América Latina: En qué países es legal, Está restringido o prohibido*. BBC News Mundo. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-45132307>
- Benalcázar, L., & Damián, P. (2020). Estrategias de Afrontamiento y redes de apoyo en Mujeres Víctimas de ...
<https://repositorio.uisek.edu.ec/bitstream/123456789/3763/1/Art%C3%ADculo%20Benalc%C3%A1zar%20Mancero%20Luis%20Gabriel%20-%20Paulo%20Carril%C3%B3n%20Dami%C3%A1n.pdf>
- Castro , A., Delgado , M., & Pasos, A. (2016). *La Educación sexual en el Ecuador, Una Mirada Crítica*. Pacarina del Sur. <http://pacarinadelsur.com/home/amautas-y-horizontes/1488-la-educacion-sexual-en-el-ecuador-una-mirada-critica>
- CEPAL. (2014). Observatorio de Igualdad de Género. <https://oig.cepal.org/es>
- Chávez, M. Y., & Juárez, A. J. (2016). *Violencia de Género en Ecuador*. Dialnet.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5833409>
- Constitucion de la Republica del Ecuador 2008 - OAS. (2008).
https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf

- Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos en Ecuador : Disputas y cuentas pendientes.* in SearchWorks catalog. (2020).
<https://searchworks.stanford.edu/view/13743644>
- Guadalupe. (SURKUNA). (2021). *Escúchalas* [Podcast]. Spotify.
- Guerra, E. (2018). *Vista de implicaciones de la Criminalización del Aborto en Ecuador: Foro: Revista de derecho.* Vista de Implicaciones de la criminalización del aborto en Ecuador | Foro: Revista de Derecho.
<https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/foro/article/view/613/661>
- Goetschel, A., Herra , G., & Prieto , M. (2020). [Www.flacsoandes.edu](http://www.flacsoandes.edu).
<https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/59065.pdf>
- INEC. (2019). Encuesta Nacional sobre relaciones familiares y violencia de género ...
https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Sociales/Violencia_de_genero_2019/Principales%20resultados%20ENVIGMU%202019.pdf
- Instituto Guttmacher. (2018). Aborto en América Latina y el caribe - guttmacher institute. <https://www.guttmacher.org/sites/default/files/factsheet/fs-aww-lac-es.pdf>
- Instituto Guttmacher. (2022). *Embarazo no planeado y aborto a nivel mundial.*
<https://www.guttmacher.org/es/fact-sheet/aborto-inducido-nivel-mundial#:~:text=El%20embarazo%20no%20planeado%20y,a%C3%B1o%20entre%202015%20y%202019>.
- Jaramillo, J. (2019). *Ecuador: 15% de las muertes maternas se deben a abortos clandestinos.* Plan V. <https://www.planv.com.ec/historias/sociedad/ecuador-15-muertes-maternas-se-deben-abortos-clandestinos>
- Las Comadres. (2018). *Comadreando.*
- Las Comadres. (2020). *¿Qué hacemos?. ¿Quiénes somos?*
<https://www.abortoseguroec.com/index.php/quienes-somos>
- Ley Organica de Salud - salud.gob.ec. (2007). <https://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2017/03/LEY-ORG%C3%81NICA-DE-SALUD4.pdf>
- López, G., & Rodríguez, D. (2021). *El Pacto Patriarcal: Una complicidad histórica entre los hombres para mantener sus privilegios.* Verne.
https://verne.elpais.com/verne/2021/02/18/mexico/1613666743_196427.html
- Lorena Arroyo, M. C. (2020, December 12). *El aborto legal en América Latina, un privilegio más que un derecho de las mujeres.* El País.
<https://elpais.com/sociedad/2020-12-12/el-aborto-en-america-latina-un-privilegio-mas-que-un-derecho-de-las-mujeres.html>

- Mancheno, S. (2016). Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos en la normativa ... - UASB. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/793/1/RAA-15-Garbay-Derechos%20sexuales%20y%20deerchos%20reproductivos.pdf>
- Mantuano, M. (2022, August 26). *Activistas de la red de acompañamiento de aborto seguro las comadres sufrieron ataques a su línea de atención*. Wambra Medio Comunitario. <https://wambra.ec/red-acompanamiento-aborto-seguro-comadres-linea-atencion/>
- ONU MUJERES. (2015). *Preguntas Frecuentes: Tipos de Violencia contra las mujeres y las niñas*. ONU Mujeres. <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence>
- Ramos, S. (2016). *Investigación sobre aborto en américa latina y el caribe. Una Agenda Renovada Para Informar Políticas públicas E Incidencia (resumen ejecutivo)*. Estudios demográficos y urbanos. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0186-72102016000300833
- Red Compañera. (2021). *Quiénes Somos*. Red Compañera. <https://redcompafeminista.org/index.php/quiens-somos/>
- Salazar Cadena, D. R. (2020, January 1). *La Campaña “reacciona Ecuador, El Machismo es violencia” en el marco de la política pública para la Erradicación de la Violencia de Género contra la mujer en el Ecuador y su impacto en el periodo 2011*. Repositorio Digital: Página de inicio. <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/22149>
- Segato, R. (2014). *Las nuevas formas de la guerra y el cuerpo de las mujeres*.
- Segato, R. (2016). *La Guerra Contra las Mujeres*.
- Simon, I. (2022, September 28). *¿Cuál es la situación del aborto en américa latina?*. MUNDOSUR. <https://mundosur.org/cual-es-la-situacion-del-aborto-en-america-latina/>
- Sisa. (SURKUNA). (2021). *Escúchalas* [Podcast]. Spotify.
- SURKUNA. (2020). Módulo - Autocuidado y cuidado colectivo - surkuna.org. <https://surkuna.org/wp-content/uploads/2021/03/Mo%CC%81dulo-Autocuidado-y-Cuidado-Colectivo.pdf>
- Thoreau, H. (2012). *DESOBEDIENCIA CIVIL*
- Tucker, K. (2018). “*Unraveling Coloniality in International Relations: Knowledge, Relationality, and Strategies for Engagement*”. *International Political Sociology*, 12 (3), p. 215–232, <https://doi.org/10.1093/ips/oly005>

- UNFPA. (2021). *UNFPA Ecuador. Plan Nacional de Salud Sexual y Salud Reproductiva 2017 - 2021*. <https://ecuador.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/PLAN%20NACIONAL%20DE%20SS%20Y%20SR%202017-2021.pdf>
- UNICEF. (n.d.). *¿Qué son los derechos humanos?*. <https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/que-son-derechos-humanos>
- United Nations. (1948). *La Declaración Universal de Derechos Humanos | Naciones Unidas*. United Nations. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Violencia de Género*. ACNUR. (n.d.). <https://www.acnur.org/violencia-sexual-y-de-genero#:~:text=La%20violencia%20de%20g%C3%A9nero%20puede%20ser%20de%20tipo%20sexual%2C%20f%C3%ADsico,formas%20de%20violencia%20de%20g%C3%A9nero.>
- Virtual, C. (2020). *NOTA CORTA: ¿Qué es el acompañamiento feminista?*. DecidoYo. <https://decidoyo.org/nota-corta-que-es-el-acompanamiento-feminista/>
- Vista de Mujeres Víctimas de Violencia de Género en Ecuador: Redes de Apoyo Y Estrategias de Afrontamiento. (n.d.). http://www.indteca.com/ojs/index.php/Revista_Scientific/article/view/503/1114
- Zaragocin, S., Cevallos, M.-R., Falanga, G., Arrazola, I., Ruales, G., Vera, V., & Yépez, A. (2018). *Mapeando la criminalización del aborto en el Ecuador*. *Revista de Bioética y Derecho*. https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1886-58872018000200009